Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 179 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 16 de noviembre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 018-2026-MDCC de fecha 13 de noviembre del 2026 trató la moción de modificación del Acuerdo de Concejo N° 194-2025-MDCC.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, determina que, corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas, y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°194-2025-MDCC de fecha 05 de diciembre del 2026, se aprueba la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA ASOCIACIÓN URBANIZADORA SOR ANA DE LOS ÁNGELES Y MONTEAGUDO, SECTOR I, III, IV Y V DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA." CUI 2480390 y con un monto de inversión de S/. 14,533,886.64 para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230.

Que, con oficio N°00178-2026/PROINVERSION/DID/CRS, de fecha 03 de noviembre del 2026, el coordinador Regional Sur de la Dirección de Inversiones Descentralizadas PROINVERSION, el señor Néstor Díaz Rodríguez, advierte que no se ha cumplido con la disposición de la Ley N°32460 que modifico la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado. Por consiguiente, el acuerdo municipal debió considerar las disposiciones de los numerales 11.3 y 11.11 referidos a que el Acuerdo de Concejo Municipal, que aprueba la lista de priorización de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, debe incluir la autorización para que la DGTP emita y entregue los referidos certificados ante dicho incumplimiento.

Que, mediante informe N° 965-2026-GOPI -MDCC de fecha 05 de noviembre del 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 194-2025-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del acuerdo de concejo N° 194-2026-MDCC de fecha 05 de diciembre del 2026, incorporando el articulo sexto, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> *"**ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público a emitir y entregar los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público (CIPRL) o Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público (CIPGN), así como a efectuar los registros presupuestarios y financieros correspondientes, hasta por el monto total de la inversión asumida por la Empresa Privada, cuando la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado incumpla con solicitar su emisión mediante la Plataforma de Documentos Valorados, conforme lo establecido en los numerales 11.3 y 11.11 del artículo 11 de la Ley N° 29230."*

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás extremos de o dispuesto en el acuerdo de concejo N° 194-2026-MDCC de fecha 05 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el trámite correspondiente para el registro del presente en la cartera de proyectos y publicación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026